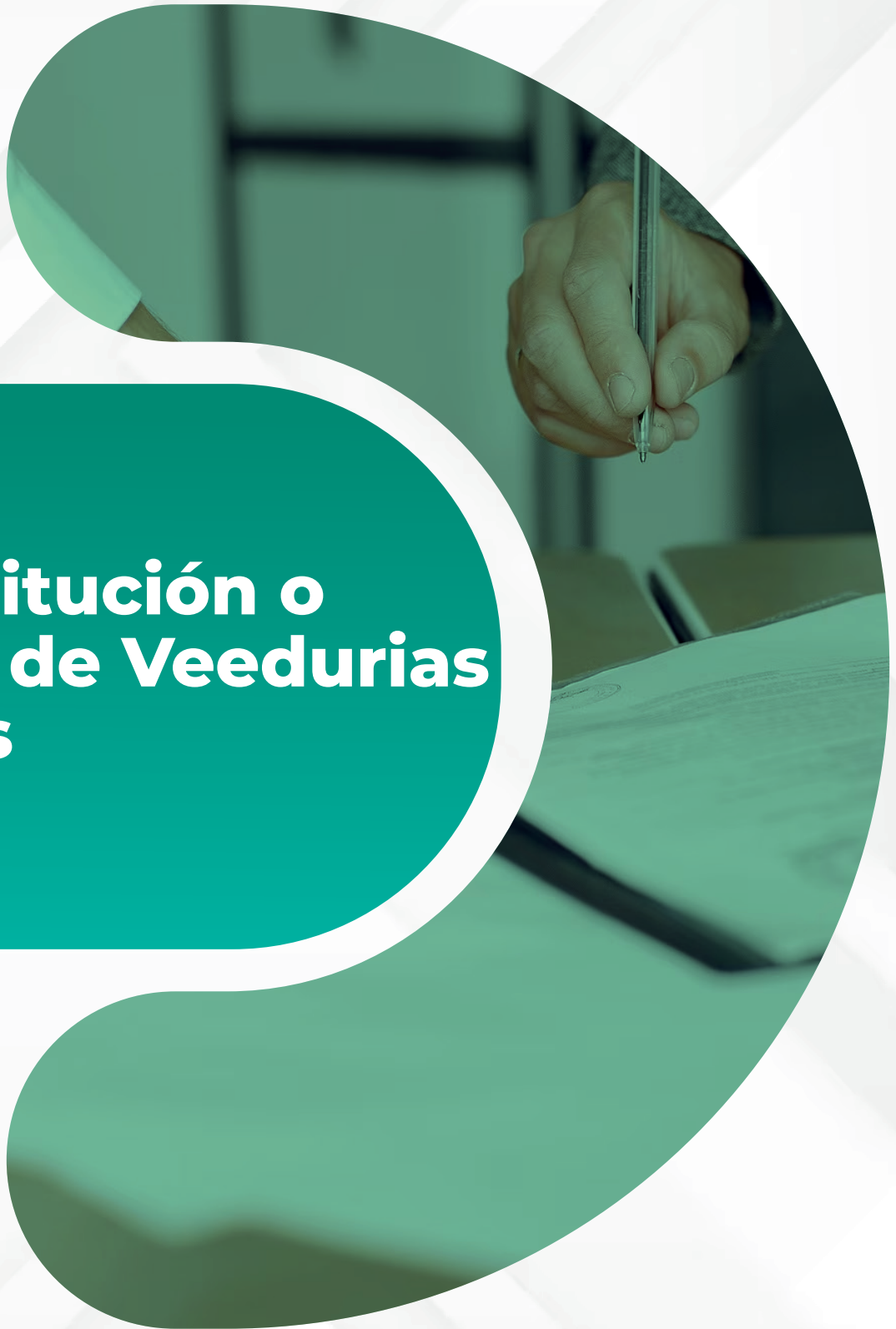




**Cámara de Comercio  
del Sur y Oriente del Tolima**  
Por una Región Empresaria y Competitiva

# Guía N° 3



## ESAL Constitución o Inscripción de Veedurías Ciudadanas



## ¿QUÉ ES UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015).

Las veedurías ciudadanas pueden ser constituidas por un número plural de ciudadanos, o podrán conformarse como organizaciones de la sociedad civil tales como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

## ¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA VEEDURÍA?

Para efectuar el registro de las Veedurías Ciudadanas, como mecanismo de participación ciudadana que carece de personería jurídica, es importante señalar que ésta procederá mediante la inscripción del documento de constitución que contenga el nombre de los integrantes, documento de identidad, objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia. (Artículo 3 Ley 850 de 2003).

En el evento de que las Veedurías Ciudadanas se constituyan como entidades sin ánimo de lucro con personería jurídica, sus estatutos deberán observar los requisitos formales del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, así como los requisitos especiales de las normas que regulen el tipo de entidad sin ánimo de lucro que se constituya, y estarán sujetas a registro en la Cámara de Comercio del lugar donde establezcan el domicilio principal.

También se registrarán las redes de Veedurías Ciudadanas, que surgen cuando varias veedurías se organizan para establecer mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, en observancia de la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015. El registro de las redes de veedurías ciudadanas se hará en la Cámara de Comercio que tenga la jurisdicción respecto de cualquiera de las veedurías que conforman la red.



**¡No olvide portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!**

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNA VEEDURÍA?

Para la constitución de Veedurías Ciudadanas bajo tipos organizacionales distintos a una Entidad sin Ánimo de Lucro debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa 100-000002 de Abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades y el Artículo 3 Ley 850 de 2003. Cómo mínimo debe contener los siguientes requisitos:

- Nombre de los integrantes
- Documento de identidad
- Objeto de la vigilancia
- Nivel territorial
- Duración
- Lugar de residencia

Ahora bien, si requiere constituir Veedurías Ciudadanas, como una entidad sin ánimo de lucro, deberá observar los requisitos formales del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, así como los requisitos especiales de las normas que regulen el tipo de entidad sin ánimo de lucro que se constituya, conforme a lo establecido en la Circular Externa 100-000002 de Abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades y el parágrafo del artículo 67 de la ley 1757 de 2015.

## FORMULARIO REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La ausencia en la presentación de los formularios, o la presencia de errores en los mismos constituye causal de devolución de la petición de registro conforme a las instrucciones impartidas por la Circular Externa 100-000002 de Abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades. Si se evidencian errores en el diligenciamiento del formulario RUT, se enviará carta informativa indicando que la información no podrá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para efectos de asignación del NIT, caso en el cual, una vez inscrito el documento de constitución debe solicitarse la asignación del NIT directamente en la DIAN.

El formulario Registro Único Empresarial y Social lo puede adquirir en forma impresa en cualquiera de nuestros puntos de atención o a través de nuestra página web [www.ccsurortolima.org.co](http://www.ccsurortolima.org.co) - Servicios en línea, Formularios en Línea.

## PAGOS

El registro de la constitución o inscripción de una veeduría ciudadana causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento del Tolima.

El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.

## SERVICIOS EN LÍNEA CCSURORTOLIMA

La Cámara de Comercio del Sur y oriente del Tolima ofrece un portafolio de servicios virtuales a través de los cuales, se puede consultar y solicitar información de los diferentes registros administrados por la entidad en: <https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/>

Los Certificados pueden ser solicitados en nuestra página web, con total celeridad, seguridad y validez técnica y jurídica, tanto físico como electrónicamente. Para solicitarlos ingrese a nuestro sitio web <https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/> en el ícono "Expedición de certificados."

### CONSULTE EL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a <https://ccsurortolima.org.co/registros-publicos/tramites-virtuales/> elija Consultas. Luego seleccione opción Consulta Registros Públicos y la opción Ruta de Documentos e ingrese el número de radicado que aparece en su recibo.

# SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil-RNEC-para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).

El tiempo de respuesta para este servicio es de 2 a 3 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de radicada la solicitud. En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5:30 P.M de la tarde, los días sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

## Horario de atención:



**Lunes a Viernes**

8:00 a.m. a 12:30 m y  
de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

**Recuerde que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.**

📍 **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

📍 **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

📍 **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

📍 **Cónsul Guamo:** Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

📍 **Cónsul Purificación:** Cra. 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

📍 **Cónsul Flandes:** Cra. 9B No 2 -10 B/ La Ceiba. Cel. 320 331 4021

📍 **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

📍 **Oficina Delegada Chaparral:** Cll. 9 N° 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157